ANALISIS DEL SECTOR–
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de contratación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: ABRIL 22 de 2025

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HANS DREWS ARANGO de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DE PRESTACION DE SERVICIOS- *Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV,* es Prestar el servicio para *ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA EN LA* INSTITUCIÓN EDUCATIVA HANS DREWS ARANGO.

PERSPECTIVA LEGAL:

PERSONA NATURAL que se dedica a Prestar el servicio para *ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA*, correspondiente a la vigencia 2025, incluyendo el debido acompañamiento, soporte y mantenimiento durante todo el año 2025.

PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HANS DREWS ARANGO de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre las actividades encomendadas, en la disponibilidad del contratista para ejecutar el contrato y las calidades de formación y experiencia específicas de la persona a contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar:

Persona Natural que se dedica a Prestar el servicio para *ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA* Con experiencia mínima de doce (12) meses en cargos públicos o privados o desarrollo de contratos relacionados con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados.

ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA HANS DREWS ARANGO de la ciudad de Pereira, celebró en la vigencia 2025 contratos de obra para el año lectivo 2025, las cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de **DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($12.300.000)** Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (Experiencia comercial y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la

responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la institución educativa.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 22 de abril de 2025.

Rector

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

EL RECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HANS DREWS ARANGO

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para Prestar el servicio para *ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA.*

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el 22 de abril de 2025.

Rector

Elaboró: MARIA ALEJANDRA VARGAS CASTILLO
Sede Principal: CR 26 CLL 78 La Linda San Joaquín
Sede Santa Teresita: Vereda Morelia
Sede La Unión: Avenida La Independencia
Sede El Cóngolo: Vereda El Cóngolo
E-mail:
hansdrews@pereira.gov.co

¡UNIDOS PODEMOS CAMBIAR!